

Segundo.—Se concede un plazo de reclamación de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media.

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE INSTITUTOS TÉCNICOS DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN CARPINTERÍA

Modalidad Agrícola-ganadera

1. D. Valentín Parejo Sánchez, Don Benito (Badajoz).
2. D. Angel Ocaña Jurado, Marchena (Sevilla).
3. D. Cándido Figueroa Baeza, Puerto de la Cruz (Tenerife).

Modalidad Industrial minera

1. D. Rafael Pachón del Valle Azuaga (Badajoz).
2. D. Manuel Ibeiza Martínez, Benicarló (Castellón).
3. D. Germán Sánchez Sánchez, Cee (La Coruña).
4. D. Francisco Hernández Jiménez, Elche (Alicante).
5. D. Luis Romero Gallastegui, Llodio (Alava).

SECCIÓN METAL

Modalidad Agrícola-ganadera

1. D. Julio Lucía García, Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
2. D. Andrés Gebauer Domínguez, Guis de Gran Canaria (Las Palmas).
3. D. Nicanor Fernández Iglesias, Hellín (Albacete).

Modalidad Industrial minera

1. D. Gregorio Hormaschea Navaiz, Bermeo (Vizcaya).
2. D. Silvestre García Monja, Cieza (Murcia).
3. D. Eleuterio Vega Casal, Sabadell (Barcelona).
4. D. Francisco J. Sánchez Asin, Marbella (Málaga).
5. D. Arturo García Díaz, Torredonjimeno (Jaén).

Modalidad Marítimo-pesquera

1. D. Pedro Clavero San Emeterio, Santoña (Santander).

SECCIÓN ELECTRICIDAD

1. D. Antonio Jiménez Díaz, Archidona (Málaga).
2. D. José Urbaneja Martínez, Marchena (Sevilla).
3. D. Antonio Avillá Nadal, Tamarite de Litera (Huesca).
4. D. Francisco Burló Martínez, Vélez-Rubio (Almería).

Modalidad Industrial minera

1. D. Félix Azcue Alberdi, Azpeitia (Guipúzcoa).

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa-Bibliográfica de este Organismo.

Vacantes nueve plazas de la categoría I de la Escala Administrativa-Bibliográfica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública y previa la autorización de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve publicarlas de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

I. Normas generales

Se convocan nueve plazas adscritas, en principio, a los Centros que a continuación se indican:

- Servicios Centrales de Madrid, cuatro plazas.
- Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», de Madrid, dos plazas.
- Institución «Milá y Fontanals», de Barcelona, dos plazas.
- Escuela de Estudios Hispano-Americanos, de Sevilla, una plaza.

Las plazas objeto de esta oposición serán cubiertas en jornada completa de trabajo y están sujetas a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para esta clase de personal, estando dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

a) Contestar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un tema del cuestionario de preguntas que se publica como anexo a esta Resolución.

b) Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales, durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

c) Exposición oral, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de un tema del cuestionario citado anteriormente.

d) Ejercicio práctico de mecanografía, debiéndose superar la velocidad de 200 pulsaciones por minuto, del texto que facilite el Tribunal, computándose un tiempo de quince minutos.

II. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, institucional o local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

III. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente manifiesten lo siguiente:

- a) Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle de Serrano, 117, Madrid-6) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con el artículo 71, si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista de admitidos.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo de conformidad con la normativa vigente.

V. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal calificador será designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, de los cuales uno de ellos actuará como Secretario. El Presidente será personal directivo o científico del Consejo, y el resto del Tribunal será designado entre funcionarios de la Escala Administrativa-Bibliográfica.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará como anexo a esta Resolución.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los opositores será el que corresponda al número de orden de presentación de sus instancias.

El llamamiento se efectuará en primero y único.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VII. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de uno a diez puntos, debiéndose obtener una media de cinco puntos, como mínimo, para aprobar.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

IX. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar públicamente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias concurran en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad competente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

X. Nombramiento

Por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo es-

tablecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de mayo de 1970.—El Secretario general, Angel González.

ANEXO

Cuestionario que se cita en la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la categoría I de la Escala Administrativa-Bibliográfica del citado Organismo

Temas de Cultura general

1. Prehistoria e historia antigua de España: la España prehistórica.—Pueblos indígenas. Colonizaciones mediterráneas.—Conquista y civilización romana en España.

2. La España visigoda: invasiones germánicas.—Principales personajes y aspectos de la monarquía visigoda.—La España musulmana: etapas.—Cultura hispanomusulmana.

3. La Reconquista: su carácter y significado.—Sus líneas generales.—Principales personalidades y acontecimientos de nuestra Edad Media.

4. La unidad nacional: los Reyes Católicos.—Unidad política, religiosa e institucional en España.—El descubrimiento y conquista de América.

5. La Casa de Austria: Carlos I y Felipe II.—Política española y Europea.—El Siglo de Oro.—La decadencia española. La obra de España en Indias.

6. Los Borbones en España.—La guerra de Sucesión.—El siglo XVIII. Intervención napoleónica y guerra de Independencia.—Luchas políticas del siglo XIX.—La emancipación americana.

7. El siglo XX en España: el reinado de Alfonso XIII.—La segunda República.—El Movimiento Nacional.—La España actual.

8. El mundo contemporáneo: potencias e ideologías del siglo XX.—Las dos grandes conflagraciones mundiales.—Realidades y perspectivas del mundo actual.

9. Geografía física de España: contorno, orografía, hidrografía, climatología.—Regiones naturales.

10. Geografía económica de España: agricultura, ganadería, pesca, minería, industria y comercio.—Comunicaciones.

11. Geografía humana de España: elementos étnicos de la población española.—Distribución demográfica. Riqueza artística y monumental.—Manifestaciones folklóricas.

12. Geografía política de España: divisiones político-administrativa, judicial, eclesiástica, naval, militar y universitaria. Fundamentos y organización de las mismas.

Temas de Organización administrativa

1. El Estado español: su estructura.—La Jefatura del Estado.—Sus funciones.—Sucesión en la Jefatura del Estado.

2. El Consejo del Reino: su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: estructura y atribuciones.

3. Leyes y principios fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas: composición y funcionamiento.

4. El Fuero de los Españoles.—Derechos y deberes que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derecho de petición.

5. La Administración Central.—Órganos superiores de dicha Administración y especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

6. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de ellos.

7. Enumeración de las principales funciones del Ministerio de Educación y Ciencia.—Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.—Subdirección General de Investigación Científica y Coordinación.

8. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

9. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Ley fundamental y modificaciones experimentadas.

10. Estructura actual del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

11. Organismos que componen el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

12. Importancia y trascendencia de la labor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el ámbito nacional.